

Artículo 19. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto ⁵

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	\$238,796,225.45
1.1.	LEGISLACION	\$9,098,587.52
1.1.1	Legislación	\$9,098,587.52
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2.	JUSTICIA	0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3.	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$36,131,506.17
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$7,824,252.33
1.3.2	Política Interior	\$18,448,847.62
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$9,858,406.22
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$63,160,583.40
1.5.1	Asuntos Financieros	\$63,160,583.40
1.5.2	Asuntos Hacendarios	0
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$130,405,548.36
1.7.1	Policía	\$129,435,395.15
1.7.2	Protección Civil	\$970,153.21
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
2	DESARROLLO SOCIAL	\$242,042,400.69
2.1.	PROTECCION AMBIENTAL	\$4,219,452.75
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00

⁵ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$4,219,452.75
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$187,802,370.94
2.2.1	Urbanización	\$154,091,229.09
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$33,711,141.85
2.3.	SALUD	0.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$8,032,693.89
2.4.1	Deporte y Recreación	\$4,471,931.46
2.4.2	Cultura	\$3,560,762.43
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5.	EDUCACION	0.00
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6.	PROTECCION SOCIAL	\$41,987,883.11
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$41,987,883.11
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	\$12,408,168.68
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$4,272,094.72
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$4,272,094.72
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$7,673,542.53
3.2.1	Agropecuaria	\$7,673,542.53
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00

3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5.	TRANSPORTE	0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6.	COMUNICACIONES	0.00
3.6.1	Comunicaciones	0.00
3.7.	TURISMO	\$462,531.43
3.7.1	Turismo	\$462,531.43
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$2,830,284.18
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$2,830,284.18
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$2,830,284.18
Total presupuesto de egresos		\$496,077,079.00

Artículo 20. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática ⁶

Programas presupuestarios		Presupuesto aprobado
Programas		
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$8,776,976.9
Sujetos a Reglas de Operación	S	\$0.00
Otros Subsidios	U	\$ 8,776,976.90
Desempeño de las Funciones		\$9,871,824.60
Prestación de Servicios Públicos	E	\$0.00
Provisión de Bienes Públicos	B	\$0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$2,626,548.89
Promoción y fomento	F	\$4,272,094.72
Regulación y supervisión	G	\$2,973,180.99
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	\$0.00
Específicos	R	\$0.00
Proyectos de Inversión	K	\$0.00
Administrativos y de Apoyo		\$324,573,166.99
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$324,573,166.99
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$0.00
Operaciones ajenas	W	\$0.00
Compromisos		\$0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$0.00
Desastres Naturales	N	\$0.00
Obligaciones		\$14,532,718.33
Pensiones y jubilaciones	J	\$7,900,000.00
Aportaciones a la seguridad social	T	\$6,632,718.33
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		\$138,322,392.18
Gasto Federalizado	I	\$0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	\$115,976,707.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$19,515,401.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$2,830,284.18
Total		\$496,077,079.00

Artículo 21. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales, municipales e ingresos propios ascienden a **\$135,492,108.00** se distribuyen de la siguiente forma:

⁶ De acuerdo con la Clasificación Programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno⁷

Nombre del Programa	Federal		Estatad		Municipal		Otros		Monto
	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Total
	b	c	d	e	f	g	h	i	j=c+e+g+i
FAIS	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	\$115,976,707.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$115,976,707.00
FEISPUM	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	\$19,515,401.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$19,515,401.00
Total			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$135,492,108.00

Artículo 22. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2020 son las siguientes:

Nombre de la institución sin fines de lucro u organismo de la sociedad civil	Presupuesto aprobado
No se realizan asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil	0.00
	0.00
Total	0.00

Artículo 23. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de **\$4,539,965.00** que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 3 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
001		
DIF	Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo	\$75,000.00
002		
DIF	Asistencia Alimentaria	\$4,387,965.00
003		
DIF	Sistema Municipal de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes	\$77,000.00
	3	
Total		\$4,539,965.00

Artículo 24. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 25. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **\$5,267,484.00** y se distribuye de la siguiente manera:

⁷ De acuerdo con la norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_009.pdf

Concepto	Presupuesto aprobado
Vales de despesa	5,267,484.00
Total	\$5,267,484.00

Artículo 26. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2020 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 27. El municipio de Zitácuaro, Michoacán no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2020, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado de Michoacán, la cual regula las asociaciones público privadas en el estado de Michoacán por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 28. En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con **1,511 plazas**, de conformidad con lo siguiente:

Analítico de plazas de la administración pública municipal centralizada

Servidores Públicos de confianza	1133
Mujeres	436
Hombres	697
Servidores Públicos sindicalizados	378
Mujeres	177
Hombres	201
TOTAL	1511

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Funcionario	Confianza	Base	Eventual
PRESIDENCIA	ANALISTA	4		4		
PRESIDENCIA	ASESOR/A	3		3		
PRESIDENCIA	AUX. ADMVO. A	3		3		
PRESIDENCIA	AUX. ADMVO. B	1		1		
PRESIDENCIA	PRESIDENTE/A	1	1			
PRESIDENCIA	SECRETARIO/A PARTICULAR	1		1		
PRESIDENCIA	SUBDIRECTOR/A	2		2		
Suma	-	15	1	14	0	0
SINDICATURA	ASESOR/A JURÍDICO	6		6		
SINDICATURA	ASISTENTE	1		1		
SINDICATURA	AUX. ADMVO. A	10		3	7	
SINDICATURA	AUX. ADMVO. B	2		1	1	
SINDICATURA	CHOFER	1		1		
SINDICATURA	EMPLEADO/A	2		1	1	
SINDICATURA	ENCARGADO/A DE DESPACHO	1		1		
SINDICATURA	JEFE/A DE DEPARTAMENTO	2		2		
SINDICATURA	NOTIFICADOR/A	1			1	
SINDICATURA	SECRETARIA/O	1			1	
SINDICATURA	SINDICO/A	1	1			
SINDICATURA	SUPERVISOR/A	1		1		
Suma	-	29	1	17	11	0
REGIDURÍA	ANALISTA	1		1		
REGIDURÍA	AUX. ADMVO. A	7		1	6	
REGIDURÍA	AUX. ADMVO. B	1			1	
REGIDURÍA	CHOFER	1			1	
REGIDURÍA	EMPLEADO/A	1			1	
REGIDURÍA	JEFE/A DE DEPARTAMENTO	1		1		
REGIDURÍA	REGIDOR/A	12	12			
Suma	-	24	12	3	9	0

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	ANALISTA	2		2		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	ASESOR/A	1		1		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	AUX. ADMVO. A	33		10	23	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	AUX. ADMVO. B	13		8	5	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR/A	1		1		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	EMPLEADO/A	1		1		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE/A DE DEPARTAMENTO	2		2		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE/A DE OFICINA	3		3		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE/A DE TENENCIA	13		13		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA/O	3		1	2	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO/A	1	1			
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	SUBDIRECTOR/A	1		1		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	SUPERVISOR/A	3		3		
Suma		77	1	46	30	0
CONTRALORIA	AUDIT. DEL ÁREA INVESTIGADORA	2		2		
CONTRALORIA	AUDIT. DEL ÁREA SUBSTANCIADORA	1		1		
CONTRALORIA	AUDITOR/A	2		2		
CONTRALORIA	AUX. ADMVO. A	1			1	
CONTRALORIA	CHOFER DE FUNCIONARIO	1		1		
CONTRALORIA	CONTRALOR/A	1	1			
CONTRALORIA	EMPLEADO/A	1				1
CONTRALORIA	SECRETARIA/O	1			1	
CONTRALORIA	TIT. DEL AREA INVESTIGADORA	1		1		
CONTRALORIA	TIT. DEL ÁREA SUBSTANCIADORA	1		1		
CONTRALORIA	VACANTE	2		2		
Suma		14	1	10	2	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	ANALISTA	5		5		
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	AUX. ADMVO. A	37		19	18	
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	AUX. ADMVO. B	6		6		
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	AUX. CONTABLE	1		1		
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	AUX. ELECTRICISTA	4		2	2	
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	BRIGADISTA	2			2	
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	CHOFER	1			1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	ELECTRICISTA	3			3	
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	EMPLEADO/A	4		3	1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	JEFE/A DE DEPARTAMENTO	6		6		
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	NOTIFICADOR/A	1			1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	PEON	2			2	
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	SECRETARIA/O	2			2	
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	SECRETARIO/A	1	1			
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	SOBRESTANTE	1			1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	SUBDIRECTOR/A	5		5		
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	SUPERVISOR/A	3		3		
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	VELADOR/A	1		1		

	Suma	85	1	51	33	0
TESORERÍA	ADMINISTRADOR/A DE SISTEMAS	4		2	2	
TESORERÍA	ANALISTA	3		2	1	
TESORERÍA	ASESOR/A DE SISTEMAS	2			2	
TESORERÍA	ASESOR/A JURÍDICO	2		2		
TESORERÍA	AUDITOR/A	1		1		
TESORERÍA	AUX. ADMVO. A	35		21	14	
TESORERÍA	AUX. ADMVO. B	7		6	1	
TESORERÍA	AUX. CONTABLE	1		1		
TESORERÍA	BARRENDERO/A	1			1	
TESORERÍA	CAJERO/A B	4		3	1	
TESORERÍA	CAJERO/A GENERAL	2		2		
TESORERÍA	CHOFER	1		1		
TESORERÍA	CONSERJE	7		1	6	
TESORERÍA	CONTADOR/A	6		6		
TESORERÍA	COORDINADOR/A	1		1		
TESORERÍA	DIRECTOR/A	2		2		
TESORERÍA	EMPLEADO/A	9		5	3	1
TESORERÍA	INSPECTOR	2		2		
TESORERÍA	INSPECTOR/A DE PISO	7		4	3	
TESORERÍA	JEFE/A DE DEPARTAMENTO	11		11		
TESORERÍA	JEFE/A DE OFICINA	1		1		
TESORERÍA	NOTIFICADOR/A	5		5		
TESORERÍA	SECRETARIA/O	1			1	
TESORERÍA	SUBDIRECTOR	5		5		
TESORERÍA	SUPERVISOR/A	9		9		
TESORERÍA	TESORERO/A	1	1			
	Suma	130	1	93	35	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y TURISMO	ASESOR/A	3		3		
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y TURISMO	AUX. ADMVO. A	19		8	11	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y TURISMO	AUX. ADMVO. B	9		8	1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y TURISMO	DIRECTOR/A	2		2		
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y TURISMO	EMPLEADO/A	2		1	1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y TURISMO	JEFE/A DE DEPARTAMENTO	11		11		
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y TURISMO	JEFE/A DE OFICINA	1		1		
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y TURISMO	JEFE/A DE SECCION	1		1		
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y TURISMO	SECRETARIA/O	1			1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y TURISMO	SECRETARIO/A	1		1		
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y TURISMO	SUPERVISOR/A	2		2		
	Suma	52	0	38	14	0
DIF	ADMINISTRADOR/A DE SISTEMAS	2			2	
DIF	ANALISTA	1		1		
DIF	ASESOR/A	2		2		
DIF	AUX. ADMVO. A	79		42	37	
DIF	AUX. ADMVO. B	39		28	11	
DIF	AUX. CONTABLE	1		1		
DIF	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3		2	1	
DIF	BRIGADISTA	1			1	
DIF	CHOFER	3		2	1	
DIF	CONSERJE	6		2	4	

DIF	COORDINADOR/A	1		1		
DIF	EMPLEADO/A	19		4	15	
DIF	ENCARGADO/A DE SALA	10		2	8	
DIF	ENFERMERO/A	2		2		
DIF	JARDINERO/A	3			3	
DIF	JEFE/A DE DEPARTAMENTO	22		22		
DIF	JEFE/A DE OFICINA	3		3		
DIF	JEFE/A DE SECCION	2		2		
DIF	MACHETERO/A	1			1	
DIF	NOTIFICADOR/A	3			3	
DIF	PROMOTOR/A	3		1	2	
DIF	PSICOLOGO/A	3		3		
DIF	SECRETARIA/O	7		1	6	
DIF	SECRETARIO/A	1	1			
DIF	SUBDIRECTOR/A	5		5		
DIF	SUPERVISOR/A	3		3		
DIF	TRABAJADOR/A SOCIAL	1			1	
DIF	VELADOR/A	5		3	2	
	Suma	231	1	132	98	0
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	ASESOR/A JURÍDICO	4		4		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	AUX. ADMVO. A	5		3	2	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	AUX. ADMVO. B	1		1		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	AUXILIAR DE POLICÍA	42		42		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	BOMBERO	15		15		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	JEFE/A DE OFICINA	1		1		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	POLICIA	291		291		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	POLICÍA 1o	26		26		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	POLICÍA 2o	36		36		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	POLICÍA 3o	46		46		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	POLICIA UA	5		5		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	POLICIA UR	2		2		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	SUBDIRECTOR/A	1		1		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	SUB-OFICIAL	1	1			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	SUPERVISOR/A	2		2		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	VELADOR/A	3		3		
	Suma	481	1	478	2	0
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	ALBAÑIL	1				1
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	ANALISTA	3		3		
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	ASESOR/A DE SISTEMAS	1			1	
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	ASESOR/A JURÍDICO	1		1		
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AUX. ADMVO. A	32		14	17	1

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AUX. ADMVO. B	23		11	4	8
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	BARRENDERO/A	41			25	16
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	BRIGADISTA	19		1	2	16
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	CHOFER	14			14	
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	CONSERJE	1				1
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	ELECTRICISTA	1			1	
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	EMPLEADO/A	110		9	34	67
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	INSPECTOR	8		6	1	1
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	JARDINERO/A	14		1	10	3
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	JEFE/A DE DEPARTAMENTO	15		15		
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	JEFE/A DE OFICINA	2		2		
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	JEFE/A DE SECCION	1		1		
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	MACHETERO/A	27			14	13
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	NOTIFICADOR/A	2			2	
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	PEON	6			1	5
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	SECRETARIA/O	2		1	1	
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	SECRETARIO/A	1	1			
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	SEPARADOR/A	5				5
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	SOBRESTANTE	1			1	
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	SUPERVISOR/A	1		1		
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	VELADOR/A	16		4	6	6
Suma		348	1	70	134	143
SECRETARÍA DE LA MUJER	ANALISTA	1		1		
SECRETARÍA DE LA MUJER	ASESOR/A JURÍDICO	1		1		
SECRETARÍA DE LA MUJER	AUX. ADMVO. A	11		4	7	
SECRETARÍA DE LA MUJER	AUX. ADMVO. B	2		1	1	
SECRETARÍA DE LA MUJER	CHOFER	1			1	
SECRETARÍA DE LA MUJER	JEFE DE DEPARTAMENTO	4		4		
SECRETARÍA DE LA MUJER	JEFE/A DE OFICINA	1		1		
SECRETARÍA DE LA MUJER	PSICOLOGO/A	1		1		
SECRETARÍA DE LA MUJER	SECRETARIA	1	1			
SECRETARÍA DE LA MUJER	TRABAJADOR/A SOCIAL	1			1	
SECRETARÍA DE LA MUJER	VELADOR/A	1		1		
Suma		25	1	14	10	0
Suma		1511	22	966	378	145

Artículo 29. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Plaza	Costo patronal				Deducciones			Percepción mensual bruta		Suelo base mensual
	Costo anual bruto	Costo mensual bruto	Subsidio al empleo	Impuesto sobre nómina	Seguridad social	Total percepción neta más proporción de aguinaldo y prima vacacional	Total deducciones	Total percepción mensual neta	ISR	Total percepción mensual bruta
ANALISTA	878,592.31	73,216.03	0.00	2,093.65	0.00	71,122.37	-8,089.52	65,211.58	-8,089.52	73,301.10
ASESOR/A	597,126.26	49,760.52	0.00	2,029.74	0.00	47,730.79	-6,538.96	42,000.44	-6,538.96	48,539.40
AUX. ADMVO. A	343,604.08	28,633.67	0.00	1,107.29	0.00	27,526.39	-2,079.50	24,400.30	-2,079.50	26,479.80
AUX. ADMVO. B	74,299.21	6,191.60	131.28	208.17	423.15	5,429.00	-136.90	4,841.30	0.00	4,978.20
PRESIDENTE/A	801,622.93	66,801.91		3,086.94		63,714.97	-18,821.50	55,000.00	-18,821.50	73,821.50
SECRETARIO/A PARTICULAR	343,708.29	28,642.36		1,214.22		27,428.14	-5,036.84	24,000.16	-5,036.84	29,037.00
SUBDIRECTOR/A	353,028.15	29,419.01		1,145.70	1,503.02	26,770.29	-3,862.64	23,535.76	-3,862.64	27,398.40
ASESOR/A JURIDICO	779,486.02	64,957.17		1,201.73		63,755.44	-6,241.32	56,364.48	-6,241.32	62,605.80
ASISTENTE	69,512.90	5,792.74	131.28	95.56		5,565.90	0.00	4,978.20	0.00	4,978.20
AUX. ADMVO. A	1,085,261.39	90,438.45	131.28	1,571.52	4,527.47	84,208.18	-7,327.70	74,542.90	-5,862.94	81,870.60
AUX. ADMVO. B	137,290.40	11,440.87		189.31	511.63	10,739.92	-286.90	9,575.60	-121.38	9,862.50
CHOFER	82,178.48	6,848.21		118.61		6,729.59	-179.32	6,000.08	-179.32	6,179.40
EMPLEADO/A	181,543.92	15,128.66	250.20	258.59	404.33	14,215.55	-846.34	12,625.16	-130.82	13,471.50
ENCARGADO/A DE DESPACHO	222,838.37	18,569.86		359.39		18,210.47	-2,722.88	16,000.12	-2,722.88	18,723.00
JEFE/A DE DEPARTAMENTO	304,785.11	25,398.76		475.30		24,923.46	-2,761.16	22,000.24	-2,761.16	24,761.40
NOTIFICADOR/A	97,995.94	8,166.33		136.26	603.38	7,426.69	-509.94	6,588.66	-195.22	7,098.60
SECRETARIA/O	115,723.12	9,643.59		166.30	736.41	8,740.88	-945.62	7,718.08	-238.26	8,663.70
SINDICO/A	565,498.92	47,124.91		920.14	4,074.57	42,130.20	-11,465.02	36,471.08	-1,318.24	47,936.10
SUPERVISOR/A	205,815.28	17,151.27		310.58	1,375.29	15,465.41	-2,624.62	13,555.28	-2,179.68	16,179.90
ANALISTA	166,971.76	13,914.31		304.35		13,609.96	-1,636.40	12,000.10	-1,636.40	13,636.50
AUX. ADMVO. A	734,778.13	61,231.51		1,219.68	4,000.62	56,011.22	-5,088.62	49,559.68	-1,294.30	54,648.30
AUX. ADMVO. B	69,961.04	5,830.09	560.40	98.18	373.93	4,797.57	-120.98	4,278.22	0.00	4,399.20
CHOFER	115,756.57	9,646.38		192.84	734.43	8,719.12	-941.22	7,699.08	-237.60	8,640.30
EMPLEADO/A	71,615.10	5,967.93	741.72	97.37	370.85	4,757.98	-119.98	4,242.92	0.00	4,362.90
JEFE/A DE DEPARTAMENTO	152,828.63	12,735.72		275.97		12,459.75	-1,364.78	11,000.02	-1,364.78	12,364.80
REGIDOR/A	5,786,781.25	482,231.77		11,328.55	7,190.75	463,712.48	-103,792.40	403,789.60	-101,466.00	507,582.00
ANALISTA	308,379.69	25,698.31		774.85		24,923.46	-2,761.16	22,000.24	-2,761.16	24,761.40
ASESOR/A	340,041.36	28,336.78		908.64		27,428.14	-5,036.84	24,000.16	-5,036.84	29,037.00
AUX. ADMVO. A	3,624,408.42	302,034.03	0.00	8,382.84	18,963.87	274,687.33	-24,824.32	243,061.88	-18,688.96	267,886.20
AUX. ADMVO. B	924,560.13	77,046.68	4,102.56	1,941.54	2,504.41	68,498.17	-871.36	61,173.44	-61.10	62,044.80
COORDINADOR/A	253,550.27	21,129.19		663.90		20,465.29	-3,255.38	17,960.62	-3,255.38	21,216.00
EMPLEADO/A	65,304.94	5,442.08	899.28	123.68		4,419.11	0.00	3,952.50	0.00	3,952.50
JEFE/A DE DEPARTAMENTO	299,401.66	24,950.14		709.54	1,927.32	22,313.29	-3,037.84	19,636.46	-2,414.30	22,674.30
JEFE/A DE OFICINA	229,259.25	19,104.94		545.49	740.85	17,818.60	-1,671.12	15,760.68	-1,431.44	17,431.80
JEFE/A DE TENENCIA	1,826,889.22	152,240.77		4,525.64	945.62	146,769.51	-14,927.82	129,695.88	-305.94	144,623.70
SECRETARIO/O	309,165.06	25,763.76		720.28	1,215.64	23,827.84	-1,907.00	21,110.50	-393.30	23,017.50
SECRETARIA/O	481,922.40	40,160.20		1,323.63		38,836.57	-8,455.50	33,843.00	-8,455.50	42,298.50
SUBDIRECTOR/A	283,908.51	23,659.04		665.47		22,993.57	-3,266.10	18,000.00	-3,266.10	21,266.10
SUPERVISOR/A	578,862.25	48,238.52		1,485.11		46,753.42	-6,308.16	41,150.64	-6,308.16	47,458.80
AUDIT. DEL ÁREA	321,585.16	26,798.76		729.05		26,069.72	-3,001.18	23,000.12	-3,001.18	26,001.30

[illegible]

INSPECTOR/A DE PISO	570,362.71	47,530.23	740.52	537.31	1,613.08	44,639.32	39,764.50	-1,528.10	-521.88	-1,006.22	41,292.60			41,292.60
JEFE/A DE DEPARTAMENTO	1,666,510.12	138,875.84		1,774.56	137,101.28	121,001.22		-15,375.78	136,377.00	-15,375.78	136,377.00			136,377.00
JEFE/A DE OFICINA	151,447.75	12,620.65		160.89		12,459.75	11,000.02	-1,364.78		-1,364.78	12,364.80			12,364.80
NOTIFICADOR/A	479,959.46	39,996.62		457.83	2,990.72	36,548.07	32,394.30	-2,790.60	-967.60	-1,823.00	35,184.90			35,184.90
SECRETARIA/O	115,462.19	9,621.85		1,816.24	582.68	7,222.93	6,413.66	-441.34	-188.52	-252.82	6,855.00			6,855.00
SUBDIRECTOR	1,607,657.33	133,971.44		1,976.88										
SUPERVISOR/A	1,839,986.83	153,332.24		716.60	5,496.81	131,994.56	115,516.32	-24,064.08	-1,778.36	-24,064.08	131,580.40			139,580.40
TESORERO/A	463,108.72	38,592.39												
ASESOR/A	419,221.63	34,935.14		994.65										
AUX. ADMVO. A	2,155,283.29	179,606.94	131.28	4,874.01	7,062.66	167,538.99	148,231.70	-15,312.40	-2,285.00	-13,027.40	163,544.10			163,544.10
AUX. ADMVO. B	702,731.18	58,560.93		1,548.62	815.31	56,197.01	50,062.52	-1,900.18	-263.78	-1,636.40	51,962.70			51,962.70
DIRECTOR/A	650,403.86	54,200.32		1,652.81		52,547.51	46,000.28	-9,458.62		-9,458.62	55,458.90			55,458.90
EMPLEADO/A	179,401.32	14,950.11		397.07	487.99	14,065.05	12,492.16	-831.14	-157.88	-673.26	13,323.30			13,323.30
JEFE/A DE DEPARTAMENTO	1,289,902.11	107,491.84		2,993.29	945.62	103,552.93	91,695.68	-8,742.22	-305.94	-8,436.28	100,437.90			100,437.90
JEFE/A DE OFICINA	142,059.40	11,838.28		337.49		11,500.79	10,163.88	-1,160.52		-1,160.52	11,324.40			11,324.40
JEFE/A DE SECCION	111,466.75	9,288.90		259.76		9,029.14	8,000.18	-715.72		-715.72	8,715.90			8,715.90
SECRETARIA/O	97,966.26	8,163.85		208.48	594.61	7,360.77	6,534.92	-460.48	-192.38	-268.10	6,995.40			6,995.40
SECRETARIO/A	478,129.15	39,844.10		1,251.70		38,592.39	33,634.06	-8,365.94		-8,365.94	42,000.00			42,000.00
SUPERVISOR/A	379,164.05	31,597.00		926.50		30,670.50	27,000.38	-4,087.72		-4,087.72	31,088.10			31,088.10
ADMINISTRADOR/A DE SISTEMAS	370,079.43	30,839.95		947.07	2,575.47	27,317.41	23,740.36	-6,559.34	-833.24	-5,726.10	30,299.70			30,299.70
ANALISTA	177,843.60	14,820.30		426.23	1,159.10	13,234.96	11,625.10	-2,011.40	-375.00	-1,636.40	13,636.50			13,636.50
ASESOR/A	343,446.99	28,620.58		853.46		27,767.12	24,543.64	-2,761.16		-2,761.16	27,304.80			27,304.80
AUX. ADMVO. A	8,011,801.64	667,650.14	711.72	18,740.19	23,478.72	624,719.51	553,938.52	-45,618.08	-7,596.10	-38,021.98	599,556.60			599,556.60
AUX. ADMVO. B	2,858,112.12	238,176.01	14,563.44	6,001.12	7,217.42	210,394.03	187,728.04	-4,266.26	-2,335.06	-1,931.20	191,994.30			191,994.30
AUX. CONTABLE	98,316.61	8,193.05		238.82		7,954.23	7,052.20	-588.50		-588.50	7,640.70			7,640.70
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	185,711.37	15,475.95		426.66	340.17	14,709.11	13,097.62							

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ANALISTA	476,450.21	39,704.18		1,170.76		38,533.43	34,000.34	-4,397.56		-4,397.56	38,397.90			38,397.90
ASESOR/A DE SISTEMAS	190,333.46	15,861.12		448.08	1,249.14	14,163.90	12,428.98	-2,266.82		-1,862.68	14,695.80			14,695.80
ASESOR/A JURÍDICO	97,779.29	8,148.27		265.76		7,882.52	6,853.52	-1,862.68		-1,862.68	8,716.20			8,716.20
AUX. ADMVO. A	3,216,175.19	268,014.60	262.56	7,336.16	10,416.29	249,999.59	222,328.44	-18,278.74	-3,369.96	-14,908.78	240,607.18			240,607.18
AUX. ADMVO. B	1,548,249.80	129,020.82	6,239.96	-642.67	2,962.64	120,460.88	112,031.47	-3,605.31	-958.52	-2,646.79	115,636.78			115,636.78
BARRENDERO/A	2,249,613.15	187,467.76	27,566.16	4,245.39	7,733.77	147,922.44	136,735.70	-2,502.28	-2,502.28	0.00	139,237.98			139,237.98
BRIGADISTA	887,552.25	73,962.69	6,050.84	1,956.00	900.58	65,055.26	63,804.45	-347.37	-291.38	-55.99	64,151.82			64,151.82
CHOFER	1,058,396.37	88,199.70	8,514.00	2,035.11	5,673.44	71,977.14	64,097.36	-2,649.04	-1,835.58	-813.46	66,746.40			66,746.40
CONSERJE	39,495.16	3,291.26	206.80	91.26		2,993.20	2,993.20	0.00		0.00	2,993.20			2,993.20
ELECTRICISTA	107,977.86	8,998.15		243.29	678.25	8,076.61	7,134.60	-844.80	-219.44	-625.36	7,979.40			7,979.40
EMPLACADO/A	6,677,083.60	556,423.63	42,348.16	14,604.97	13,090.20	486,380.31	464,220.31	-14,785.33	-4,061.10	-10,724.23	479,005.64			479,005.64
INSPECTOR	591,292.41	49,274.37	5,510.28	1,169.02	1,865.38	40,729.69	36,937.20	-1,403.68	-603.50	-800.18	38,340.88			38,340.88
JARDINERO/A	804,636.23	67,053.02	6,038.04	1,694.22	2,089.62	57,231.13	54,328.88	-1,237.28	-676.10	-561.18	55,566.16			55,566.16
JEFE/A DE DEPARTAMENTO	2,234,819.69	186,234.97	0.00	5,417.52	2,730.74	178,086.71	157,110.52	-20,570.18	-883.46	-19,686.72	177,680.70			177,680.70
JEFE/A DE OFICINA	192,462.36	16,038.53		448.78		15,589.75	13,852.10	-866.80		-866.80	14,718.90			14,718.90
JEFE/A DE SECCION	123,471.26	10,289.27		296.42		9,992.85	8,845.14	-876.66		-876.66	9,721.80			9,721.80
MACHETERO/A	1,514,405.79	126,200.48	12,769.04	3,057.20	5,355.69	105,018.56	97,580.10	-2,688.16	-1,732.78	-955.38	100,268.26			100,268.26
NOTIFICADOR/A	214,636.66	17,886.39		483.53	1,347.98	16,054.88	14,182.68	-1,675.92	-436.12	-1,239.80	15,858.60			15,858.60
PEON	318,351.76	26,529.31	1,553.60	719.39	320.69	23,935.64	23,490.24	-103.76	-103.76	0.00	23,594.00			23,594.00
SECRETARIA/O	142,695.12	11,891.26	609.24	292.46	392.16	10,597.40	9,465.02	-126.88	-126.88	0.00	9,591.90			9,591.90
SECRETARIO/A	478,475.77	39,872.98		1,280.59		38,592.39	33,634.06	-8,365.94		-8,365.94	42,000.00			42,000.00
SEPARADOR/A	219,820.92	18,318.41	821.80	517.69		16,978.92	16,978.92	0.00		0.00	16,978.92			16,978.92
SUPERVISOR/A	88,994.16	7,416.18		192.38	536.32	6,687.48	5,942.60	-367.00	-173.52	-193.48	6,309.60			6,309.60
VELADOR/A	225,376.10	18,781.34		570.87		18,210.47	16,000.12	-2,722.88		-2,722.88	18,723.00			18,723.00
ANALISTA	974,947.24	81,245.60	9,720.12	1,932.26	2,576.24	67,016.99	62,419.30	-953.84	-833.50	-120.34	63,373.14			63,373.14
ASESOR/A JURÍDICO	168,391.66	14,032.64		422.67		13,609.96	12,000.10	-1,636.40		-1,636.40	13,636.50			13,636.50
AUX. ADMVO. A	111,591.56	9,299.30		270.16		9,029.14	8,000.18	-715.72		-715.72	8,715.90			8,715.90
AUX. ADMVO. B	1,090,337.73	90,861.48	609.24	2,499.99	4,201.33	84,160.16	74,638.28	-6,017.62	-1,359.26	-4,658.36	80,655.90			80,655.90
CHOFER	142,753.32	11,896.11		297.31	392.16	10,597.40	9,465.02	-126.88	-126.88	0.00	9,591.90			9,591.90
JEFE DE DEPARTAMENTO	116,656.24	9,721.35		267.81	734.43	8,719.12	7,699.08	-941.22	-237.60	-703.62	8,640.30			8,640.30
JEFE/A DE OFICINA	649,857.71	54,154.81		1,642.61		52,512.20	46,583.38	-6,411.22	-6,411.22	-4,411.22	52,994.60			52,994.60
PSICOLOGO/A	98,292.68	8,191.06		236.83		7,954.23	7,052.20	-588.50		-588.50	7,640.70			7,640.70
SECRETARIA	68,642.49	5,720.21		154.30		5,565.90	4,978.20	0.00		0.00	4,978.20			4,978.20
TRABAJADOR/A SOCIAL	478,730.59	39,894.22		1,301.82		38,592.39	33,634.06	-8,365.94		-8,365.94	42,000.00			42,000.00
VELADOR/A	120,167.45	10,013.95		276.48	758.19	8,979.28	7,926.24	-993.66	-245.30	-748.36	8,919.90			8,919.90
	60,011.88	5,000.99	1,421.88	91.95	252.14	3,235.02	2,884.82	-81.58	-81.58	0.00	2,966.40			2,966.40

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Plaza	Costo patronal				Deducciones			Percepción mensual bruta		Suelo base mensual
	Costo anual bruto	Costo mensual bruto	X	Impuesto sobre nómina	Seguridad social	Total percepción mensual más proporción de aguinaldo y prima vacacional	Total percepción mensual neto	Total deducciones	Total percepción mensual bruta	Prestaciones adicionales mensuales [2]
ASESOR/A JURÍDICO	731,990.08	60,999.17		1,861.66	2,211.72	56,925.80	50,068.46	-8,017.24	58,085.70	
AUX. ADMVO. A	621,553.14	51,796.09		1,524.00	2,167.88	48,104.22	42,490.64	-5,059.66	47,550.30	
AUX. ADMVO. B	106,580.25	8,881.69		265.89		8,615.79	7,636.38	-659.82	8,296.20	
AUXILIAR DE POLICÍA	2,967,640.00	247,303.33	4,914.12	6,730.66	1,275.03	234,383.53	209,591.40	-412.50	210,003.90	
BOMBERO	1,108,366.14	92,363.85	0.00	2,499.87	3,977.92	85,886.06	76,677.90	-1,320.60	77,998.50	
JEFE/A DE OFICINA	103,472.59	8,622.72		257.92		8,364.79	7,414.74	-632.76	8,047.50	
POLICIA	39,140,017.65	3,261,668.14	0.00	95,480.86	172,465.93	2,993,721.34	2,642,021.30	-337,084.90	2,979,106.20	
POLICIA 1o	6,706,732.52	558,894.38		17,047.68	40,765.32	501,081.38	438,286.92	-93,619.08	531,906.00	
POLICIA 2o	6,851,531.81	570,960.98		17,092.65	36,828.83	517,039.50	454,079.40	-79,229.70	533,309.10	
POLICIA 3o	7,531,379.26	627,614.94		18,398.32	46,633.69	562,582.93	494,813.42	-79,234.18	574,047.60	
POLICIA UA	991,080.44	82,590.04		2,459.22	6,522.08	73,608.73	64,550.28	-12,180.12	76,730.40	
POLICIA UR	338,330.38	28,194.20		828.16	2,196.37	25,169.67	22,119.16	-3,720.44	25,839.60	
SUBDIRECTOR/A	207,861.44	17,321.79		549.13		16,772.66	14,749.98	-2,383.32	17,133.30	
SUB-OFICIAL	508,242.01	42,353.50		1,346.11	3,570.00	37,437.39	32,479.06	-9,520.94	42,000.00	
SUPERVISOR/A	509,489.44	42,457.45		1,286.67	3,412.36	37,758.43	33,019.04	-7,126.36	40,145.40	
VELADOR/A	211,235.17	17,602.93	351.00	480.76		16,771.17	15,000.30	0.00	15,000.30	

Artículo 31. De los 483 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 32. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en los *Criterios de Evaluación de Puestos para Fijación de Puestos y Aumentos de Salarios sin Discriminación* y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 33. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, es de **\$149,911,644.59**, con fecha al corte del 30 de noviembre de 2019

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 30 de Noviembre de 2019
SIC 12098	BANOBRAS	29/07/2014	CREDITO SIMPLE		5 años	Constitución de Garantía	5,000,000.00	PROYECTOS PUBLICOS PRODUCTIVOS	\$1,697,106.59
Otros pasivos circulantes									\$148,214,538.00
Otros pasivos no circulantes									\$0.00
Total deuda y otros pasivos al 30 de Noviembre de 2019									\$149,911,644.59

Artículo 34. Para el ejercicio fiscal 2020, se establece una asignación presupuestaria de **\$2,830,284.18** de los cuales un total de **\$840,000.00** se destinará a la amortización y **\$120,000.00** de intereses de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.

9000 Deuda Pública						
9100	9200	9300	9400	9500	9600	9900 ADEFAS
Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Coberturas	Apoyos Financieros	
\$840,000.00	\$120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$1,870,284.18

Artículo 35. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2020 no podrá ejercer del 6% del monto anual de sus ingresos ordinarios, cuyo servicio anual, incluyendo amortizaciones, sumado al existente, no exceda el 5% del monto remanente para inversión que reporte en cuenta pública el municipio.

Artículo 36. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

Artículo 37. El presupuesto de egresos no contempla el pago de comisiones, gastos, costo por coberturas y/o apoyos financieros.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los Recursos Federales transferidos al Municipio

Artículo 38. El presupuesto de Egresos del Municipio de Zitácuaro, se conforma por **\$63,886,056.00** gasto propio y **\$432,191,023.00** proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de **8 días hábiles** contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de **octubre**.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 39. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 40. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 41. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de **\$167,102,181.00** y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	\$113,870,525.00
	Fondo de Fomento Municipal	\$36,552,574.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$3,493,756.00
	Fondo de Fiscalización	\$4,975,062.00
	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$1,378,467.00
	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	\$4,315,579.00
	Fondo de Compensación	\$2,039,722.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$383,736.00
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos	0.00
	Otras participaciones federales	0.00
Participaciones Estatales		\$92,760.00
Total		\$167,102,181.00

Artículo 42. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$115,976,707
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	\$112,796,734
Total	\$228,773,441

Artículo 43. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$115,976,707.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$115,976,707.00

(FISM)										
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	\$56,628,612.00	\$22,418,000.00	\$23,050,122.00	\$ -	\$10,700,000.00		\$ -	\$ -	\$ -	\$112,796,734.00
Total	\$56,628,612.00	\$22,418,000.00	\$23,050,122.00	\$ -	\$10,700,000.00	\$115,976,707.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$228,773,441.00

*El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios FORTASEG (antes SUBSEMUN) que corresponde al Municipio se publica en los meses posteriores a la elaboración del presente Presupuesto de Egresos

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 44. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos, las que emita la Tesorería Municipal, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales, así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 45. La Tesorería Municipal, emitirán durante el mes de junio de 2020. Las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 46. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 47. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2020 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2020 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 48. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2020, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 49. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero.

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 50. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 51. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y,
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 52. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 53. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 54. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 55. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 56. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 57. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 58. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 59. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 60. El Gobierno Municipal, por conducto de la tesorería, deberá realizar adecuaciones presupuestales para reasignar las variaciones mensuales que resulten en los ingresos estimados respecto a los reales devengados, conforme lo establecido en

el artículo 10, afectando a la Unidad Programática Presupuestaria que alude el artículo 26 de la Ley de Planeación, Hacienda, Contabilidad y Gasto Público; la tesorería podrá realizar reasignaciones presupuestales bajo aprobación de los titulares de las dependencias o los órganos de gobierno correspondiente, para la ejecución de programas que considere prioritarios; para reasignar la diferencia de dicho monto.

La Tesorería, en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal podrá reasignar los recursos presupuestales disponibles en la unidad programática que se refiere el artículo 23 al 33 de la Ley de Planeación, Hacienda, Contabilidad y Gasto Público. Cuando derivado de los ajustes a que se refiere el primer párrafo de este artículo, resulte un déficit presupuestal, la tesorería, para subsanar el saldo negativo deberá realizar las reducciones a los montos asignados a las Dependencias municipales, tomando en cuenta las circunstancias económicas y sociales que priven en el Municipio, los alcances de los conceptos de gasto y en su caso, la naturaleza y características particulares de las Dependencias de que se trate, escuchando la opinión de sus titulares. Estas reducciones deberán realizarse en forma selectiva, sin afectar los programas prioritarios del gasto social y de inversión, salvo en los casos de disminución de fondos de participaciones o aportaciones en ingresos federales.

Los Organismos Municipales Descentralizados, observarán lo establecido en el presente artículo, con la autorización e intervención en lo conducente de sus órganos administrativos competentes.

Artículo 61. Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, así como los funcionarios u órganos competentes, en el ejercicio del gasto público municipal autorizado, durante el año calendario a que corresponda el presupuesto, previa autorización de la Tesorería, podrán realizar transferencias presupuestales, de los capítulos de gasto corriente a los capítulos de inversión, con el objeto de fortalecer el desarrollo institucional y la ampliación de metas en los programas de obras y acciones, como producto de los ahorros presupuestales o economías respecto de las asignaciones autorizadas en el presupuesto.

Artículo 62. El Cabildo y las Dependencias deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 63. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y,
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 64. En apego a lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Adjudicación por Invitación Restringida; o

III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	\$0.0	\$2,000,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	\$2,000,000.00	\$3,000,000.00
Licitación Pública	Mayor a \$ 3,000,000.00	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 65. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 66. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones generales

Artículo 67. Los programas presupuestarios del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR), son ejercidos por todas las entidades del órgano ejecutivo municipal, que conforman. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

Dependencia/entidad		Presupuesto 2020		Presupuesto PbR 2020		
		Número de Programas presupuestarios	Monto	Número de programas presupuestarios	Monto	Indicadores para resultados
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		Total	Total	Total (%)	Total (%)	Total
Zitácuaro	Eje 1 Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia	1	\$130,405,548.36	16.6666667	26.29%	8
Zitácuaro	Eje 2 Productividad,	1	\$12,408,168.68	16.6666667	2.5%	8

	Innovación y Crecimiento Económico						
Zitácuaro	Eje 3 Desarrollo Humano y Bien Estar para los Zitacuarenses	1	\$50,020,581.00	16.6666667	10.8%	1	14
Zitácuaro	Eje 4 Medio Ambiente Sustentabilidad y Desarrollo Territorial	1	\$4,219,452.75	16.6666667	0.85%	1	4
Zitácuaro	Eje 5 Servicios Públicos de Calidad	1	\$187,802,370.94	16.6666667	37.36%	1	24
Zitácuaro	Eje 6 Rendición de Cuentas, Transparencia y Desarrollo Institucional	1	\$111,220,957.27	16.6666667	22.42%	1	33
Total		6	\$496,077,079.00	100%	100%	6	91

En el **Anexo 2** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2020 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- acta constitutiva de la institución;
- constancia de domicilio;
- documentos de identificación de su representante legal;
- programa de actividades para el año 2020;
- estados financieros del ejercicio 2020; y
- informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2020.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2020, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO QUINTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO SEXTO. El municipio de Zitácuaro, Michoacán, elaborará y difundirá a más tardar 60 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Zitácuaro, a los 13 días del mes de diciembre del año 2020.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- EL TESORERO MUNICIPAL.- EL SÍNDICO MUNICIPAL. (Firmados).

ANEXOS

Anexo 1
Criterios de Disciplina Financiera

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

Zitácuaro, Michoacán Proyecciones de Egresos – LDF				
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$247,788,237.00	\$256,237,815.88	\$265,462,377.25	\$276,080,872.34
A. Servicios Personales	\$143,327,322.00	\$148,214,783.68	\$153,550,515.89	\$159,692,536.53
B. Materiales y Suministros	\$26,836,811.00	\$27,751,946.26	\$28,751,016.32	\$29,901,056.97
C. Servicios Generales	\$36,752,133.00	\$38,005,380.74	\$39,373,574.44	\$40,948,517.42
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$28,549,348.00	\$29,522,880.77	\$30,585,704.47	\$31,809,132.65
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$9,492,339.00	\$9,816,027.76	\$10,169,404.76	\$10,576,180.95
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$2,830,284.00	\$2,926,796.68	\$3,032,161.37	\$3,153,447.82
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$248,288,842.00	\$256,755,491.51	\$265,998,689.21	\$276,638,636.77
A. Servicios Personales	\$56,628,612.00	\$58,559,647.67	\$60,667,794.99	\$63,094,506.78
B. Materiales y Suministros	\$22,418,000.00	\$23,182,453.80	\$24,017,022.14	\$24,977,703.02
C. Servicios Generales	\$23,050,122.00	\$23,836,131.16	\$24,694,231.88	\$25,682,001.16
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$10,700,000.00	\$11,064,870.00	\$11,463,205.32	\$11,921,733.53
F. Inversión Pública	\$135,492,108.00	\$140,112,388.88	\$145,156,434.88	\$150,962,692.28
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	\$496,077,079.00	\$512,993,307.39	\$531,461,066.46	\$552,719,509.12

Formato 7 d) Resultados de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

MUNICIPIO DE ZITÁCUARO MICHOACÁN Resultados de Egresos - LDF (PESOS)				
Concepto (b)	Año 3 ¹³ (c)	Año 2 ¹³ (c)	Año 1[1] (c)	Año del Ejercicio Vigente[2] (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			\$260,726,054.78	\$239,166,183.23
A. Servicios Personales			124,545,441.50	131,988,776.45
B. Materiales y Suministros			22,598,452.27	24,480,089.52
C. Servicios Generales			54,752,734.06	37,231,342.51
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			30,988,463.50	10,299,539.92
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			991,366.52	12,287,607.57
F. Inversión Pública			0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			26,849,596.93	22,878,827.26
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			\$430,129,798.65	\$414,188,900.74
A. Servicios Personales			68,217,296.53	77,131,913.00
B. Materiales y Suministros			25,769,261.84	38,157,515.00
C. Servicios Generales			34,766,306.89	40,728,786.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			8,500.00	8,089,965.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			8,189,211.60	581,947.98
F. Inversión Pública			242,856,260.46	150,734,309.05
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	-
I. Deuda Pública			50,322,961.33	98,764,464.71
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)			\$690,855,853.43	\$653,355,083.97

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

**El Municipio de Zitácuaro, Michoacán por primera ocasión realizará este informe,
el cual estará culminado en el mes de junio de 2020.**

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Anexo 2. Matrices de Indicadores para Resultados (MIR)

MUNICIPIO DE ZITÁCUARO MICHOACÁN
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2020

NOMBRE DEL MUNICIPIO: MUNICIPIO DE ZITÁCUARO MICHOACÁN

PROGRAMA: SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA

PROGRAMA: SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA								
Nivel	Resumen narrativo	INDICADORES				Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos (Hipótesis)
		Nombre del indicador	Método de cálculo					
101-F1	REDUCIR LOS ÍNDICES DE CRIMINALIDAD Y CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN DE Opciones QUE ALIEEN A LA POBLACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ILÍCITAS Y VIOLENTAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	ÍNDICE DE DISMINUCIÓN DE ACTOS DELICTIVOS	(DISMINUCIÓN DE LOS ACTOS DELICTIVOS EN EL AÑO EVALUADO / DISMINUCIÓN DE ACTOS DELICTIVOS EN EL AÑO ANTERIOR AL EVALUADO) -1 (*100)		ANUAL	ÍNDICES DE DELINCUENCIA REGISTRADOS EN LA FISCALÍA REGIONAL DE ZITÁCUARO Y DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ZITÁCUARO	MUNICIPIO MÁS SEGURO	
101-F1-P1	LA CIUDADANÍA SE BENEFICIA CON LA DISMINUCIÓN DE LA INSEGURIDAD PÚBLICA	ÍNDICE DE DISMINUCIÓN DE DENUNCIAS PÚBLICAS	(DISMINUCIÓN DE DENUNCIAS PÚBLICAS EN EL AÑO EVALUADO / DENUNCIAS PÚBLICAS EN EL AÑO ANTERIOR AL EVALUADO) -1 (*100)		ANUAL	ÍNDICES DE DENUNCIAS REGISTRADOS EN LA FISCALÍA REGIONAL DE ZITÁCUARO Y DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ZITÁCUARO (REPORTES)	LA POBLACIÓN SE SIENTE MÁS SEGURA EN EL MUNICIPIO	
101-F1-P1-C1	SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO E INCREMENTAR EL ESTADO DE FUERZA	NIVEL DE ELEMENTOS EVALUADOS, ESTADO DE FUERZA (NEE)	(PLAZAS REQUERIDAS /PLAZAS OBTENIDAD)*100		SEMESTRAL	ÍNDICE DE PERSONAL CERTIFICADOO Y ACREDITADO	SUFICIENTE PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO Y ACREDITADO	
101-F1-P1-C1-A1	REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A LA CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL	ÍNDICE DE PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN (IPRS)	(TOTAL DE PROCESOS REALIZADO/TOTAL DE PROCESOS PROGRAMADOS)*100		SEMESTRAL	ALTAS DE PERSONAS	SUFICIENTE PERSONAL CONTRATADO	
101-F1-P1-C2	IMPULSAR UNA CULTURA VIAL EN EL MUNICIPIO	ÍNDICE DE ESTRATEGIAS PARA IMPULSAR LA CULTURA VIAL	ESTRATEGIAS REALIZADAS / ESTRATEGIAS PROGRAMADAS		SEMESTRAL	INFORMES	EL MUNICIPIO ES MÁS SEGURO PARA AUTOMOVILISTAS Y PEATONES	
101-F1-P1-C1-A2	IMPLEMENTAR ACTIVIDADES PARA LA CULTURA VIAL OPTIMA	ACTIVIDADES ENFOCADAS A LA CULTURA VIAL	ACTIVIDADES REALIZADAS / ACTIVIDADES PROGRAMADAS		SEMESTRAL	REPORTES	CIUDADANÍA CAPACITADA EN TEMAS DE CULTURA VIAL	
101-F1-P1-C3	DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN SITUACIONES QUE PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EL PATRIMONIO	ÍNDICE DE ESTRATEGÍAS IMPLEMENTADAS ENFOCADAS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA DE SITUACIONES EN RIESGO	ESTRATEGIAS REALIZADAS / ESTRATEGIAS PROGRAMADAS		SEMESTRAL	INFORMES	EL MUNICIPIO SE VE BENEFICIAADO POR LA ATENCIÓN BRINDADA	
101-F1-P1-C1-A3	IMPLEMENTAR ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE LOS RIESGOS	ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS	ACTIVIDADES REALIZADAS / ACTIVIDADES PROGRAMADAS		SEMESTRAL	REPORTES	ATENCIÓN OPORTUNA EN LLAMADOS DE EMERGENCIA	
PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD, INNOVACIÓN Y CRECIMIENTO ECONÓMICO								
102-F2	CONTRIBUIR E IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO, TURÍSTICO Y DE MERCADOS DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE LOS DIFERENTES ORDENES DE GOBIERNO QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO A LA INNOVACIÓN Y LA PROMOCIÓN AL EMPRENDIMIENTO COMO BASE DE LA COMPETITIVIDAD, QUE SE REFLEJE EN MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y OCUPACIÓN	ÍNDICE DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y DE LOS ORDENES DE GOBIERNO	(CONVENIOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y DE ORDENES DE GOBIERNO REALIZADOS/CONVENIOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y DE ORDENES DE GOBIERNO PROGRAMADOS)*100		ANUAL	CONVENIO, PUBLICACIONES	EL AYUNTAMIENTO OBTIENE BENEFICIOS ECONOMICOS, TURÍSTICOS Y DE MERCADOS, CON LA FIRMA DE LOS MISMOS	
102-F2-P1	EL MUNICIPIO CUENTA CON ESTRATEGIAS PARA PROMOVER, CREAR, E IMPULSAR LA ECONOMIA EN EL MUNICIPIO	ÍNDICE DE ESTRATEGIAS	(ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS EN EL MUNICIPIO/ESTRATEGIAS PROGRAMADAS EN EL MUNICIPIO)*100		ANUAL	PLAN DE TRABAJO ANUAL, REPORTES	EL MUNICIPIO CUENTA CON FUENTES DE EMPLEO Y EL NIVEL DE OCUPACIÓN TURÍSTICA REBASO LOS DEL AÑO PASADO, ASÍ COMO LOS SECTORES RURALES SE BENEFICIAN CON APOYOS	
102-F2-P1-C1	IMPLEMENTAR ACCIONES O PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN EL DESARROLLO RURAL Y DE AGRICULTURA DEL MUNICIPIO	ÍNDICE DE PROGRAMAS	(PROGRAMAS REALIZADOS/PROGRAMAS AUTORIZADOS)*100		TRIMESTRAL	EVALUACIONES TRIMESTRALES	CRECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

102-F2-P1-C2-A4	EJECUTAR ACCIONES QUE BENEFICIEN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO	ACCIONES	ACCIONES REALIZADAS/ACCIONES PROYECTADAS	TRIMESTRAL	REPORTES E INSPECCIONES INTERNAS TRIMESTRALES	AUMENTO EN LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA
102-F2-P1-C2	REALIZAR GESTIONES Y ACCIONES QUE PERMITAN ENRIQUECER EL TURISMO DEL MUNICIPIO	ÍNDICE DE PROGRAMAS	PROGRAMAS REALIZADOS/PROGRAMAS AUTORIZADOS	TRIMESTRAL	EVALUACIONES TRIMESTRALES	MAYOR AFLUENCIA TURÍSTICA
102-F2-P1-C3-A5	EJECUTAR ACCIONES PARA IMPULSAR EL TURISMO DEL MUNICIPIO.	ACCIONES REALIZADAS	ACCIONES REALIZADAS/ACCIONES PROYECTADAS	TRIMESTRAL	INFORMES DE ACTIVIDADES CON RESPALDO DE DOCUMENTACIÓN	DERRAMA ECONÓMICA CONSIDERABLE DENTRO DE MUNICIPIO
102-F2-P1-C3	ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO	ÍNDICE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS	(ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS/ESTRATEGIAS PROGRAMADAS)* 100	TRIMESTRAL	INFORME ANUAL, INFORMES DE RESULTADOS	LAS CONDICIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS SE MANTIENEN ESTABLES
102-F2-P1-C3-A6	ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS	ACCIONES IMPLEMENTADAS	ACCIONES IMPLEMENTADAS/ACCIONES PROGRAMADAS	MENSUAL	INFORME QUINCENAL, INFORME DE RESULTADOS	EL MUNICIPIO CUENTA CON MEJORES OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA: DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR PARA LOS ZITACUARENSES						
103-F3	IMPULSAR EL DESARROLLO HUMANO Y SEGUIMIENTO DE POLITICAS DE BIENESTAR SOCIAL QUE FORTALEZCAN Y MEJOREN LOS ESTANDARES DE CALIDAD DE VIDA DE LA SOCIEDAD ZITACUARENSE.	ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL	(N° POLITICAS IMPLEMENTADAS / N° POLITICAS PROGRAMADAS)* 100	ANUAL	INFORMACIÓN DE INEGI, CONEVAL Y CONAPO	ZITACUARENSES CON MEJORES NIVELES DE VIDA
103-F3-P1	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL PARA LOS ZITACUARENSES EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE GENERO Y NO DISCRIMINACIÓN, PROMOVIENDO LA INCLUSIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES, MUJERES, JOVENES, DEPORTISTAS Y GRUPOS CULTURALES, EN TODOS LOS SECTORES PRODUCTIVOS.	ÍNDICE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ZITACUARENSES EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE GENERO Y NO DISCRIMINACIÓN	(N° ESTRATEGIAS REALIZADAS/ N° ESTRATEGIAS PROGRAMADAS) * 100	TRIMESTRAL	INFORME DE ACTIVIDADES, ESTADÍSTICA, PADRONES, PLANES DE TRABAJO, FOTOGRAFIAS	REDUCCION DEL PORCENTAJE DE ZITACUARENSES CON CARENCIAS POR FALTA DE ACCESO A OPORTUNIDADES CON IGUALDAD DE GENERO Y NO DISCRIMINACIÓN
103-F3-P1-C1	AUMENTO DE ESTRATEGIAS QUE MEJOREN EL DESARROLLO SOCIAL, DEL MUNICIPIO	ÍNDICE DE AUMENTO DEL DESARROLLO SOCIAL	(N° ESTRATEGIAS REALIZADAS/ N° ESTRATEGIAS PROGRAMADAS) *100	TRIMESTRAL	INFORME DE ACTIVIDADES, ESTADÍSTICA.	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DESARROLLO SOCIAL DE LOS ZITACUARENSES
103-F3-P1-C1-A1	FACILITAR EL ACCESO A PROGRAMAS QUE MEJOREN EL DESARROLLO SOCIAL EN LOS ZITACUARENSES.	ÍNDICE DE IMPULSO SOCIAL	(N° ACCIONES REALIZADAS/ N°ACCIONES PROGRAMADAS)* 100	TRIMESTRAL	PADRONES, INFORMES, FOTOGRAFIAS, LISTADOS	DISMINUCION DEL ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL Y MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA LOS ZITACUARENSES
103-F3-P1-C2	MUJERES ZITACUARENSES CON ALTOS NIVELES DE DESARROLLO INTEGRAL POR MEDIO DE PROGRAMAS QUE LE PERMITAN OBTENER OPORTUNIDADES IGUALTARIAS Y DISMINUYENDO LOS INDICES DE VILENCIA Y DESIGUALDAD EN DECREMENTO.	INDICE DE IGUALDAD Y DESARROLLO DE LAS MUJERES DE ZITACUARO	(N°ESTRATEGIAS REALIZADAS/ N°ESTRATEGIAS PROGRAMADAS)* 100	TRIMESTRAL	PADRONES, INFORMES, FOTOGRAFIAS, LISTADOS	MUJERES ZITACUARENSES EMPODERADAS Y NIVELES MAS ALTOS EN SU CALIDAD DE VIDA
103-F3-P1-C2-A1	AUMENTO DE ACCIONES PARA LA DISMINUCION DE LOS INDICES DE VIOLENCIA Y DESIGUALDAD DE LAS MUJES EN EL MUNICIPIO	INDICE DE ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA DESIGUALDAD DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO	(N° ACCIONES REALIZADAS/ N°ACCIONES PROGRAMADAS)* 100	TRIMESTRAL	PADRONES, INFORMES, FOTOGRAFIAS, LISTADOS	DISMINUCION DE LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO
103-F3-P1-C3	AUMENTO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JOVENES	INDICE DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO JUVENIL	(CANTIDAD DE PROGRAMAS REALIZADOS/CANTIDAD DE PROGRAMAS PROGRAMADOS) *100	TRIMESTRAL	INSCRIPCIONES, LISTAS DE COTEJO, ESTADÍSTICA, INFORMES.	DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ZITACUARENSES, CON ESPECIAL ATENCION EN LOS JOVENES QUE SON EL FUTURO DE NUESTRO MUNICIPIO
103-F3-P1-C3-A1	AUMENTO DE ACCIONES ESTRATEGICAS ENFOCADAS EL DESARROLLO DE LOS JOVENES	INDICE DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD	(N° DE ACCIONES REALIZADAS/ N° DE ACCIONES PROGRAMADAS) * 100	TRIMESTRAL	PLAN DE TRABAJO, REPORTES, INFORMES, LISTAS DE ASISTENCIA	JOVENES ZITACUARENSES CON ALTOS NIVELES DE DESARROLLO
103-F3-P1-C4	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA AUMENTAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION, COADYUVANDO A MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS ZITACUARENSES	INDICE DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DEPORTIVA Y EL ESPARCIMIENTO	(N° DE ESTRATEGIAS REALIZADOS/ N° DE ESTRATEGIAS PROGRAMADOS) * 100	TRIMESTRAL	PLANES DE TRABAJO, CALENDARIOS DE ACTIVIDADES, INFORMES DE ACTIVIDADES Y PARTICIPACION	HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ZITACUARO CON MEJORES NIVES DE VIDA Y SALUD, CON ESPACIOS PÚBLICOS DIGNOS PARA LA RECREACIÓN Y EL ESPARCIMIENTO
103-F3-P1-C4-A1	AUMENTO DE ACCIONES QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN EL DEPORTE Y LA RECREACION	INDICE DE ACCIONES PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	(N° DE ACCIONES REALIZADAS/ N° DE ACCIONES PROGRAMADAS) * 100	TRIMESTRAL	CALENDARIO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS, LISTAS DE ASISTENCIA, INFORME DE ACTIVIDADES Y	AUMENTO DE LA CANTIDAD DE ZITACUARENSES DEPORTISTAS, Y

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

103-F3-P1-C5	AUMENTO DE LA CANTIDAD DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, FACILITANDO EL ACCESO A TODA LA CIUDADANÍA	ÍNDICE DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO CULTURAL	CANTIDAD DE PROGRAMAS REALIZADOS/ CANTIDAD DE PROGRAMAS PROGRAMADOS*100	TRIMESTRAL	PLANES DE TRABAJO, CALENDARIO DE ACTIVIDADES, INFORMES, REPORTES	ZITACUARENCES DEPORTISTAS COMPETITIVOS A TODOS LOS NIVELES COLABORACIÓN CON LA COORDINACIÓN NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA AUMENTAR EL CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE NUESTRA CULTURA, HISTORIA Y TRADICIONES
103-F3-P1-C5-A1	AUMENTO DE LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DESARROLLO DE LAS MISMAS	ÍNDICE DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO CULTURAL	(N° DE ACCIONES REALIZADAS/ N° DE ACCIONES PROGRAMADAS) * 100	TRIMESTRAL	INFORME FOTOGRÁFICO, INFORMES DE ACTIVIDADES, BITÁCORAS DE REGISTRO Y PARTICIPACIÓN.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE Y LAS TRADICIONES DEL MUNICIPIO
103-F3-P1-C6	AUMENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA ALIMENTACION ASI COMO DE SERVICIOS DE SALUD Y ATENCION JURIDICA DE CALIDAD A LOS GRUPOS VULNERABLES Y SOCIEDAD ZITACUARENCE	ÍNDICE DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS GRUPOS VULNERABLES Y LA SOCIEDAD ZITACUARENCE	(N° DE ESTRATEGIAS REALIZADAS/ N° DE ESTRATEGIAS PROGRAMADAS)* 100	TRIMESTRAL	PLANES DE TRABAJO, CALENDARIO DE ACTIVIDADES, INFORMES, REPORTES	HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ZITACUARO CON MEJORES NIVELES DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL
103-F3-P1-C6-A1	IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS PARA AUMENTO DE LA CANTIDAD DE ALIMENTACION Y ATENCION JURIDICA A LOS GRUPOS VULNERABLES	ÍNDICE DE GESTION DE PROGRAMAS DE AUMENTO DE ALIMENTACION Y ATENCION JURIDICA A GRUPOS VULNERABLES	CANTIDAD DE PROGRAMAS REALIZADOS/ CANTIDAD DE PROGRAMAS PROGRAMADOS*100	TRIMESTRAL	INFORMES, PADRONES, PLANES DE TRABAJO, CALENDARIOS DE ACTIVIDADES.	AUMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS GRUPOS VULNERABLES Y DE LA SOCIEDAD DEL MUNICIPIO
PROGRAMA: MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL						
104-F4	COADYUDAR A DESARROLLAR POLITICAS Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE; ASI COMO LA ATENCION INMEDIATA A SITUACIONES QUE PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS ZITACUARENSES.	ÍNDICE DE SUSTENTABILIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	(TOTAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS REALIZADOS/ TOTAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PROGRAMADOS)*100	ANUAL	COMPARACIÓN DE RESULTADOS PROGRAMADOS EN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VS. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019	SE CUENTA CON RECURSOS PARA IMPLEMENTAR LAS POLITICAS PUBLICAS EN BENEFICIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO
104-F4-P1	EL AYUNTAMIENTO GARANTIZA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, RESPETANDO LOS ECOSISTEMAS DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN	ÍNDICE DE PROGRAMAS ESTABLECIDOS	(TOTAL DE PROGRAMAS REALIZADOS/TOTAL DE PROGRAMAS PROGRAMADOS *100	SEMESTRAL	TRABAJO ANUAL, INFORME DE RESULTADOS	LA POBLACIÓN AYUDA A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE GRACIAS A LA DIFUSIÓN QUE SE LLEVA A CABO
104-F4-P1-C1	ESTRATEGIAS LLEVADAS A CABO PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOSISTEMAS	ÍNDICE CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	(ESTRATEGIAS REALIZADAS/ESTRATEGIAS PROGRAMADAS)* 100	TRIMESTRAL	SPOT, PLAN DE TRABAJO ANUAL, MEDIOS IMPRESOS, ELECTRONICOS	MUNICIPIO NO SUFRE DESASTRES ECOLOGICOS NI FALLAS DE ATENCION EN LAS CONTINGENCIAS
104-F4-P1-C1-A1	PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE DE MANERA SUSTENTABLE Y OPORTUNA EN EL MUNICIPIO	ACCIONES PARA LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE	(ACCIONES PARA LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE REALIZADAS/ACCIONES PARA LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE PROGRAMADAS) * 100	TRIMESTRAL	INFORME TRIMESTRAL PARA LA CUENTA PÚBLICA.	CAMBIO DE PRIORIDADES O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS IMPREVISTAS
PROGRAMA: SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE CALIDAD						
105-F1	COADYUVAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL OFREZCA SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD E INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE Y ACCESIBLE A TRAVÉS DE LA MEJORA CONTINUA Y QUE PERMITA DISMINUIR LA DESIGUALDAD SOCIAL	ÍNDICE DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD E INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE	(TOTAL DE PERSONAS ENCUESTADAS QUE DICEN ESTAR SATISFECHOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD E INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE/TOTAL DE LA CIUDADANÍA)*100	ANUAL	ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN, ESTADÍSTICAS	LA CIUDADANÍA PARTICIPA DE MANERA SATISFACTORIA EN LA REALIZACIÓN DE LAS ENCUESTAS
105-F5-P1	EL AYUNTAMIENTO ORIENTA LA INVERSIÓN PÚBLICA A UNA MAYOR COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	ÍNDICE DE INVERSIÓN PÚBLICA	(TOTAL DE PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL AÑO EVALUADO/TOTAL DE PRESUPUESTO EJERCIDO DEL AÑO ANTERIOR AL EVALUADO)* 100	ANUAL	PRESUPUESTO DE EGRESOS, POA DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	SE EJERCE DE MANERA ADECUADA EL PRESUPUESTO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
105-F5-P1-C1	DOTAR DE SERVICIOS PÚBLICOS A LA CIUDADANÍA	ÍNDICE DE EFICIENCIA OPERATIVA	(NÚMERO DE SERVICIOS PÚBLICOS PROPORCIONADOS/NÚMERO DE SERVICIOS PÚBLICOS SOLICITADOS)*100	SEMESTRAL	REPORTES, QUEJAS, PLAN DE TRABAJO	LA CIUDADANÍA RECIBE EN TIEMPO Y FORMA LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
105-F5-P1-A1	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES	ACCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS	ACCIONES REALIZADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS/ACCIONES PROGRAMADAS PARA EL	TRIMESTRAL	PLAN DE TRABAJO, EVALUACIÓN ANUAL	LOS MERCADOS SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

	ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES ADECUADOS	ACCIONES	FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS	TRIMESTRAL	PLAN DE TRABAJO, EVALUACIÓN ANUAL	FUNCIONAMIENTO
105-F5-P1-C1-A2			ACCIONES EIECTADAS/ACCIONES PROGRAMADAS	TRIMESTRAL	PLAN DE TRABAJO, EVALUACIÓN ANUAL	LOS PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO SON ADECUADOS PARA EL USO DE LA CIUDADANIA
105-F5-P1-C1-A3	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA TENER ESPACIOS DISPONIBLES EN LOS PANTEONES MUNICIPALES	ACCIONES DE ESPACIOS DISPONIBLES	NÚMERO DE ESPACIOS DISPONIBLES PARA EL DEPÓSITO DE RESTOS HUMANOS/NÚMERO DE DEPÓSITOS HUMANOS UTILIZADOS PARA EL DEPÓSITO DE RESTOS HUMANOS) *100	TRIMESTRAL	DIAGNOSTICO, REPORTE DE ACTIVIDADES, PLAN ANUAL DE TRABAJO	LA CIUDADANIA CUENTA CON ESPACIOS SUFICIENTES PARA EL DEPÓSITO DE CENIZAS O RESTOS HUMANOS EN LOS PANTEONES
105-F5-P1-C1-A4	ACCIONES REALIZADAS PARA TENER UN MUNICIPIO LIMPIO	ACCIONES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	(ACCIONES IMPLEMENTADAS/ACCIONES PROGRAMADAS	MENSUAL	BITACORAS DE SERVICIOS, REPORTE DE RESULTADOS, INFORMES QUINCENALES	EL MUNICIPIO ES CONSIDERADO COMO UN MUNICIPIO LIMPIO
105-F5-P1-C1-A5	EFICIENTE OPERACIÓN DE CONTROL CANINO	CAMPAÑAS	(NÚMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS/NÚMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS) *100	TRIMESTRAL	REPORTES FOTOGRÁFICOS/MEDIOS DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS	EL PERSONAL DEL ÁREA REALIZA LAS CAMPAÑAS DE FORMA ADECUADA
105-F5-P1-C1-A6	BRINDAR ATENCIÓN ADECUADA A LA CIUDADANIA QUE ACUDE A LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA	ATENCIÓN ADECUADA	NÚMERO DE ATENCIONES REALIZADAS/NÚMERO DE ATENCIONES SOLICITADAS	TRIMESTRAL	ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN, BITACORA DE PERSONAS ATENDIDAS	LAS PERSONAS SE SIENTEN ATENDIDAS Y ESCUCHADAS EN SUS DEMANDAS
105-F5-P1-C1-A7	PROCESAMIENTO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y OPERACIÓN DE RELLENO SANITARIO	ÍNDICE DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	ITDRS= (TOTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RECICLADOS/TOTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS) * 100	ANUAL	REGISTROS EN RELLENO SANITARIO	SE ENCUENTRA CON ESPACIO SUFICIENTE EL RELLENO SANITARIO PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
105-F5-P1-C2	RECURSOS PÚBLICOS APROBADOS SUFICIENTES	ÍNDICE DE OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS	IOAR = 5% AGUA POTABLE + 5% DRENAJE + 24% URBANIZACIÓN + 7% ELECTRIFICACIÓN + 1% SALUD + 16% INF. EDUCATIVA + 5% VIVIENDA + 1% MEDIO AMBIENTE+ 1% INF. PRODUCTIVA + 1% ACCIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO + 3% GASTOS INDIRECTOS +2% DESARROLLO INSTITUCIONAL + 15%ACCIONES OPERATIVAS PARA EL DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y OBRA PÚBLICA+ 14% OBRAS DE EDIFICACIÓN Y ESPACIOS PÚBLICOS = 100 %	TRIMESTRAL	LINEAMIENTOS, REGLAS DE OPERACIÓN, PROGRAMA DE OBRA, ANEXOS MODIFICATORIOS, CIERRE DE EJERCICIO.	CAMBIO SIGNIFICATIVO DE LA NORMATIVA APLICABLE O PUBLICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DISTINTAS.
105-F5-P2-C2-A1	CONSTRUIR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	OIPR = OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA REALIZADAS	OIPR= 1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EJECUTADA / 1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PROGRAMADA * 100 = 100 %	TRIMESTRAL	INFORME TRIMESTRAL PARA LA CUENTA PÚBLICA.	CAMBIO DE PRIORIDADES
105-F5-P2-C2-A2	EJECUTAR ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO	PMAPR = PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO REALIZADO	PMAPR= 1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EJECUTADA / 1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO PROGRAMADA * 100 = 100 %	TRIMESTRAL	INFORME TRIMESTRAL PARA LA CUENTA PÚBLICA.	CAMBIO DE PRIORIDADES
105-F5-P1-C-A3	CONSTRUIR OBRAS DE URBANIZACIÓN (REDES DE ALUMBRADO, CALLES, CAMINOS, BRECHAS Y CARRETERAS)	OUR = OBRAS DE URBANIZACIÓN REALIZADAS	OUR= 50 OBRAS DE URBANIZACIÓN EJECUTADAS / 50 OBRAS DE URBANIZACIÓN PROGRAMADAS * 100 = 100 %	TRIMESTRAL	INFORME TRIMESTRAL PARA LA CUENTA PÚBLICA.	CAMBIO DE PRIORIDADES
105-F5-P1-C2-A4	CONSTRUIR OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	OERCPR = OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y COL. POBRES REALIZADAS	OERCPR= 14 OBRAS Y PROGRAMAS DE ELECTRIFICACIÓN EJECUTADO / 14 OBRAS Y PROGRAMAS DE ELECTRIFICACIÓN PROGRAMADO * 100 = 100 %	TRIMESTRAL	INFORME TRIMESTRAL PARA LA CUENTA PÚBLICA.	CAMBIO DE PRIORIDADES
105-F5-P1-C2-A5	CONSTRUIR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD	OIBSR = OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD REALIZADAS	OIBSR= 1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD EJECUTADAS / 1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD PROGRAMADAS * 100 = 100 %	TRIMESTRAL	INFORME TRIMESTRAL PARA LA CUENTA PÚBLICA.	CAMBIO DE PRIORIDADES
105-F5-P1-C2-A6	CONSTRUIR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA	OIBER = OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA REALIZADAS	OIBER= 26 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA EJECUTADAS / 26 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA PROGRAMADAS * 100 = 100 %	TRIMESTRAL	INFORME TRIMESTRAL PARA LA CUENTA PÚBLICA.	CAMBIO DE PRIORIDADES
105-F5-P1-C2-A7	CONSTRUIR OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	OMVPR = OBRAS DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA REALIZADAS	OMVPR= 1 PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA EJECUTADO / 1 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA PROGRAMADO * 100 = 100 %	TRIMESTRAL	INFORME TRIMESTRAL PARA LA CUENTA PÚBLICA.	CAMBIO DE PRIORIDADES
105-F5-P1-C2-A8	CONSTRUIR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	OIPR = OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA REALIZADAS	OIPR= 1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EJECUTADA / 1 OBRA DE	TRIMESTRAL	INFORME TRIMESTRAL PARA LA CUENTA PÚBLICA.	CAMBIO DE PRIORIDADES

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

		PRODUCTIVAS REALIZADAS	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PROGRAMADA * 100 = 100 %				
105-F5-P1-C2-A9	EJECUTAR ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO	PMAPR = PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO REALIZADO	PMAPR = 1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EJECUTADO / 1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO PROGRAMADO * 100 = 100 %	TRIMESTRAL	INFORME TRIMESTRAL PARA LA CUENTA PÚBLICA	CAMBIO DE PRIORIDADES	
105-F5-P1-C2-A10	OPTIMIZAR Y EJERCER LOS GASTOS INDIRECTOS	GAIE = GASTOS INDIRECTOS APLICADOS EFICIENTEMENTE	GAIE = GASTOS INDIRECTOS APLICADOS / GASTOS INDIRECTOS PROGRAMADOS * 100 = 100 %	TRIMESTRAL	INFORME TRIMESTRAL PARA LA CUENTA PÚBLICA	CAMBIO DE PRIORIDADES	
105-F5-P1-C2-A11	INCREMENTAR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	IDI = INCREMENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	IDI = 1 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL REALIZADO / 1 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL PROGRAMADO * 100 = 100 %	TRIMESTRAL	INFORME TRIMESTRAL PARA LA CUENTA PÚBLICA	CAMBIO DE PRIORIDADES	
105-F5-P1-C2-A12	ACCIONES OPERATIVAS PARA EL DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y OBRA PÚBLICA	GOADUOP = GASTO OPERATIVO APLICADO PARA EL DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y OBRA PÚBLICA	GOADUOP = 1 GASTO OPERATIVO PARA EL DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y OBRA PÚBLICA APLICADO / 1 GASTO OPERATIVO PARA EL DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y OBRA PÚBLICA PROGRAMADO * 100 = 100 %	TRIMESTRAL	INFORME TRIMESTRAL INTERNO, ANALÍTICO OPERATIVO EMITIDO POR LA TESORERÍA	CAMBIO DE PRIORIDADES O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS IMPREVISTAS	
105-F5-P1-C2-A13	REALIZAR OBRAS DE EDIFICACIÓN Y ESPACIOS PÚBLICOS	OEEP = OBRAS DE EDIFICACIÓN Y ESPACIOS PÚBLICOS	OEEP = 12 OBRAS DE EDIFICACIÓN Y ESPACIOS PÚBLICOS REALIZADAS / 12 OBRAS DE EDIFICACIÓN Y ESPACIOS PÚBLICOS PROGRAMADAS * 100 = 100 %	TRIMESTRAL	INFORME TRIMESTRAL PARA LA CUENTA PÚBLICA	CAMBIO DE PRIORIDADES	
NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL							
106-F6	COADYUVAR AL FOMENTO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DEL AYUNTAMIENTO QUE PERMITA GENERAR CONFIANZA Y CERTEZA DE CARA A LA CIUDADANÍA	ÍNDICE DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CAPACIDADES DE PROCESOS INTERINSTITUCIONALES	(0.5 PROCESOS REALIZADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA + 0.3 PROCESOS REALIZADOS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS + 0.2 PROCESOS INTERINSTITUCIONALES REALIZADOS / LOS PROCESOS PROGRAMADOS - 1) * 100	ANUAL	AUDITORÍAS, INFORMES, DOCUMENTACIÓN	GOBIERNO TRANSPARENTE Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL	
106-F6-P1	CONTRIBUIR A ORIENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL HACIA UN MODELO DE GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y HONESTO, INCLUYENTE DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE DE RESPUESTA PUNTUAL A LAS DEMANDAS MÁS SENTIDAS DEL MUNICIPIO.	ÍNDICE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	(ÍNDICE DE CALIDAD DE SERVICIOS + TOTAL DE SERVICIOS OFRECIDOS / TOTAL DE DEMANDAS CIUDADANAS ATENDIDAS) * 100	ANUAL	PBR	PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ASÍ COMO INEFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	
106-F6-P1-C1	DESARROLLAR POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, ASÍ COMO ACCIONES QUE GARANTICEN LA COORDINACIÓN DE LAS ÁREAS AL INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y LA GOBERNABILIDAD EN EL MUNICIPIO.	ÍNDICE DE MEJORA EN LA GOBERNABILIDAD DEL MUNICIPIO	(CONVENIOS REALIZADOS CON LA FEDERACIÓN + CONVENIOS REALIZADOS CON EL ESTADO + CONVENIOS REALIZADOS CON LOS SECTORES SOCIALES / TOTAL DE CONVENIOS PROGRAMADOS) * 100	MENSUAL	CONVENIOS FIRMADOS	LLEGAR A ACUERDOS PARA LA FIRMA DEL CONVENIO	
106-F6-P1-C1-A1	ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ZITACUAREÑES, PROMOVENDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DENTRO DE UN MARCO LEGAL DE RESPETO ABSOLUTO A LOS DERECHOS, ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES, FUNCIONES Y FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA LEY.	ACCIONES	(TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS / TOTAL DE ACCIONES PROGRAMADAS) * 100	SEMESTRAL	PADRÓN DE BENEFICIARIOS	PUBLICACIÓN EN TIEMPO Y FORMA LOS PROGRAMAS	
106-F6-P1-C2	VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA REGlamentación Y NORMATIVIDAD, DANDO COMO RESULTADO UN BUEN EQUILIBRIO, ORDEN Y BUEN GOBIERNO.	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE REGlamentación Y NORMATIVIDAD	(CUENTA PÚBLICA + CONCILIACIONES + REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2018 / CUENTA PÚBLICA CONCILIACIONES + REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2019)	ANUAL	CUNETA PÚBLICA PROCEDIMIENTOS LEYES Y REGLAMENTOS, INVENTARIO, CONCILIACIONES, REGISTROS ADMINISTRATIVOS	CONTAR CON LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA DEBIDA VIGILANCIA	
106-F6-P1-C2-A1	EJECUTAR Y VIGILAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO.	ACCIONES PARA EJECUTAR PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO.	(TOTAL DE ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EJECUTADAS 2018 / TOTAL DE ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EJECUTADAS 2019) * 100	TRIMESTRAL	CUNETA PÚBLICA PROCEDIMIENTOS LEYES Y REGLAMENTOS	CONTAR CON LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA DEBIDA VIGILANCIA	
106-F6-P1-C2-A2	ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE INVENTARIO	INVENTARIO TOTAL	(INVENTARIO ACTUALIZADO / CONCILIACIONES) * 100	ANUAL	INVENTARIO DE CONCILIACIONES	LOS REGISTROS CONTABLES Y NUEVAS ADQUISICIONES SE EFECTÚAN DE MANERA CORRECTA Y SE REPORTEN INMEDIATAMENTE.	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

106-F6-P1-C2-A3	DEFENSA E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN ANTE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EN LAS QUE EL AYUNTAMIENTO ESTÁ INVOLUCRADO; ASÍ COMO LOS MECANISMOS DE CONCILIACIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA.	CONCILIACIONES	(MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN IMPLEMENTADOS /NÚMERO DE CONCILIACIONES OBTENIDAS CON LA CIUDADANÍA E INSTITUCIONES)*100	ANUAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS	NOTIFICACIONES EN TIEMPO Y FORMA.
106-F6-P1-C3	EJERCER LA FACULTAD DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN, POTENCIANDO EL BIENESTAR CIUDADANO EN LA DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN, FORMULANDO PROPOSTAS DE PROGRESO PARA EL MUNICIPIO EN UN CLIMA DE EQUIDAD APEGADO A LA TRANSPARENCIA.	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS	(TOTAL DE ACUERDOS CUMPLIDOS/TOTAL DE ACUERDOS EN SESIONES DE CABILDO)*100	MENSUAL	ACUERDOS/ACTAS DE CABILDO	CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS
106-F6-P1-C3-A1	PARTICIPAR DE FORMA COLEGIADA PARA PRESENTAR, ESTUDIAR, EXAMINAR Y RESOLVER LOS PROBLEMAS MUNICIPALES, CONCERNIENTES A LAS COMISIONES DE CABILDO, APEGÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL MISMO.	ACCIONES	(NÚMERO DE REGIDORES ASISTENTES/REGIDORES CONVOCADOS)*100	MENSUAL	ACTAS DE CABILDO, PASE DE LISTA	CONVOCATORIA A SESIONES
106-F6-P1-C4	DAR SEGUIMIENTO OPORTUNO DE LOS ACTOS Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR UN ADECUADO CAUSE A LA ACTIVIDAD POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO; ASÍ COMO INSTRUMENTANDO LO NECESARIO PARA RESPONDER CON CALIDAD A LAS DEMANDAS CIUDADANAS DENTRO DE UN MARCO DE LEGALIDAD.	ÍNDICE DE ACTIVIDAD POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO	(ACTOS Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO/ DEMANDAS CIUDADANAS CONTESTADAS)*100	ANUAL	REGISTROS	CUMPLIMIENTO DE LA LEY MULTAS Y SANCIONES
106-F6-P1-C4-A1	REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA.	ACCIONES DE REGULACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA	(ASUNTOS RECIBIDOS /ASUNTOS SOLUCIONADOS)*100	TRIMESTRAL	ACTAS, CONSTANCIAS Y CAPACITACIONES	RESOLUCIÓN A PROBLEMÁTICAS SOCIALES
106-F6-P1-C4-A2	RESGUARDAR EL ACERVO HISTÓRICO Y MUNICIPAL DEL ARCHIVO.	ACCIONES	TOTAL DE DOCUMENTOS RESGUARDADOS /TOTAL DE DOCUMENTOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES *100	TRIMESTRAL	CAJAS AGN	INFORMACIÓN NUTRIDA Y COMPLETA PARA LA TOMA DE DECISIONES.
106-F6-P1-C4-A3	PROMOVER ACCIONES COORDINADAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES, ASÍ COMO SU INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL.	ACCIONES	(NÚMERO DE TRÁMITES SOLICITADOS POR LOS MIGRANTES/NÚMERO DE TRÁMITES REALIZADAS SATISFACTORIAMENTE)*100	TRIMESTRAL	PASAPORTES Y PROGRAMAS	RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES.
106-F6-P1-C4-A4	TRANSMITIR A LA CIUDADANÍA TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERA EN EL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE UNA ACTIVIDAD DE PERMANENTE CONTACTO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA TRANSMITIR LO RELACIONADO CON EL QUEHACER PÚBLICO RESPETANDO LA CRÍTICA QUE SE GENERA EN SUS ESPACIOS DE INFORMACIÓN.	ACCIONES	(NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS POR EL MUNICIPIO/CIUDADANÍA ALCANZADA CON LA INFORMACIÓN)*100	TRIMESTRAL	EVENTOS CUBIERTOS, DISEÑOS, VIDEOS, SPOTS, SESIONES CUBIERTAS.	ORGANIZACIÓN DE AGENDA EN EL ÁREA DE TRABAJO.
106-F6-P1-C4-A5	COORDINAR LOS ACTOS PROTOCOLARIOS QUE SE GENEREN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO.	ACCIONES	(TOTAL DE LAS SOLICITUDES/ TOTAL DE EVENTOS CUBIERTOS)*100	TRIMESTRAL	EVENTOS CUBIERTOS	COORDINACIÓN EN LA AGENDA DE PROGRAMAS.
106-F6-P1-C5	VIGILAR EL CORRECTO USO DEL GASTO PÚBLICO; ASÍ COMO EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LOGRANDO CON ELLO IMPULSAR UNA GESTIÓN PÚBLICA DE CALIDAD, EN APEGO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES PARA CONTRIBUIR CON LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS CIUDADANOS.	ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	(USO DEL GASTO PÚBLICO + DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS/RENDICIÓN DE CUENTAS)*100	TRIMESTRAL	EVIDENCIA DOCUMENTAL	COLABORACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS
106-F6-P1-C5-A1	ADECUAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES RELATIVAS AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL QUE PERMITAN LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES Y LA VIGILANCIA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.	ACCIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES	(PROGRAMAS APLICADOS EN EL MUNICIPIO/CONTROL DE PROGRAMAS DEL MUNICIPIO)*100	TRIMESTRAL	EVIDENCIA DOCUMENTAL	COLABORACIÓN DE AS DEPENDENCIAS
106-F6-P1-C5-A2	FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS CON POLÍTICAS ORIENTADAS A LA META DE CERO CORRUPCIÓN, PARA PROMOVER LA INTEGRIDAD, LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS Y LA DEBIDA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS	ACCIONES ANTICORRUPCIÓN	(BIENES Y RECURSOS PÚBLICOS/CORRECTA APLICACIÓN DE BIENES Y RECURSOS PÚBLICOS)*100	TRIMESTRAL	ENCUESTAS	COLABORACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y CIUDADANÍA

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

106-F6-P1-C6	Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS BIENES Y RECURSOS PÚBLICOS DE TODOS LOS NIVELES. INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA PROMOVER EL ACERCAMIENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA REGULARIZACIÓN EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SERVICIOS.	ÍNDICE DE RECAUDACIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL	(MONTO REAL DE RECAUDACIONES DE INGRESOS PROPIOS EN EL AÑO EVALUADO - MONTO REAL DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS EN EL AÑO PREVIO AL EVALUADO)/MONTO REAL DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS EN EL AÑO PREVIO AL EVALUADO)*100	ANUAL	ESTADOS FINANCIEROS	QUE LOS CONTRIBUYENTES ACUDAN A CUMPLIR CON SUS CONTRIBUCIONES
106-F6-P1-C6-A1	ESTABLECER ACCIONES PARA HACER MÁS EFICIENTE LA RECAUDACIÓN EN EL MUNICIPIO.	ACCIONES	(NÚMERO DE ACCIONES ESTABLECIDAS /NÚMERO DE ACCIONES PROPUESTAS)*100	TRIMESTRAL	EVIDENCIA PRESENTADA POR CADA ACCIÓN	AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS
106-F6-P1-C7	ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, TENDIENTES A OPTIMIZAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS DE APOYO REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS.	ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS	(TOTAL DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y DE SERVICIOS/ TOTAL DE DEPENDENCIAS) *100	ANUAL	SELLO DE RECIBIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES.
106-F6-P1-C7-A1	CONTRIBUIR A MEJORAR LAS RESPUESTAS A LAS DEMANDAS CIUDADANAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, GARANTIZANDO LA OPERACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA FORTALECER LAS SOLUCIONES INTERNAS DE LAS DEPENDENCIAS.	ACCIONES	(TOTAL DE PARTICIPACIONES 2019/PARTICIPACIONES 2018)*100	SEMESTRAL	CALENDARIO DE PARTICIPACIONES PAGADAS.	IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA UN GOBIERNO TRANSPARENTE.
106-F6-P1-C7-A2	APLICAR EFICIENTEMENTE LAS POLÍTICAS EN EL ÁMBITO LABORAL Y PRESTACIONES HACIA LOS TRABAJADORES.	ACCIONES	(TOTAL DE TRABAJADORES EN 2019/TOTAL DE TRABAJADORES EN 2018)*100	TRIMESTRAL	BANDO DE GOBIERNO, REGLAMENTO INTERNO, LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.	APLICACIÓN DE LINEAMIENTOS, NORMAS LABORALES.
106-F6-P1-C8	CUMPLIR CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA.	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LDF.	(TOTAL DE CUMPLIMIENTO DE QUEJAS DE LA CIUDADANÍA/QUEJAS ATENDIDAS)*100	TRIMESTRAL	PORTAL DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	APEGARSE A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
106-F6-P1-C8-A1	VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO Y PROPORCIONAR INFORMACIÓN OPORTUNA A LA CIUDADANÍA Y A LAS AUTORIDADES.	ACTIVIDADES	(TOTAL DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CIUDADANAS Y/O AUTORIDADES/SOLICITUDES CIUDADANAS Y/O AUTORIDADES ATENDIDAS)*100	TRIMESTRAL	PORTAL DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO.	APEGARSE A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
106-F6-P1-C9	DAR CUMPLIMIENTO A LAS LEYES Y DEMÁS LINEAMIENTOS QUE LA LEGISLACIÓN HACENDARIA CONFIERE A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES.	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, RENDICIÓN DE CUENTAS A LA ASAMBLEA Y TRANSPARENCIA	(TOTAL DE OBLIGACIONES FISCALES - RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA 2019)/TOTAL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA 2018)*100	ANUAL	REPORTES EN LA CUENTA ANUAL EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (INFORMACIÓN CONTABLE /PRESUPUESTARIA)	APEGARSE A LO ESTIPULADO EN LAS LEYES, NORMAS Y LINEAMIENTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
106-F6-P1-C9-A1	REALIZAR LOS REGISTROS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE INDICA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD.	ACCIONES DE REALIZACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES	(TOTAL DE REGISTROS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES 2019/ TOTAL DE REGISTROS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES 2018)*100	TRIMESTRAL	INFORMES TRIMESTRALES DE ACUERDO A LINEAMIENTOS DE LA ASAMBLEA (PORTAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL)	APEGARSE A LO ESTIPULADO EN LAS LEYES, NORMAS Y LINEAMIENTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
106-F6-P1-C9-A2	MODERNIZAR E INCORPORAR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EFICIENTAR LOS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.	ACCIONES PARA EFICIENTAR EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA	(TOTAL DE CIUDADANOS ATENDIDOS CON USO DE TECNOLOGÍAS 2018/TOTAL DE CIUDADANOS ATENDIDOS CON USO DE TECNOLOGÍAS 2019)*100	ANUAL	INFORMES ANUALES DE ACUERDO A LINEAMIENTOS MUNICIPALES.	CAPACITACIÓN EN EL PERSONAL Y RECURSO PARA MODERNIZACIÓN.
106-F6-P1-C10	APLICAR NORMAS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO EN GASTO CORRIENTE Y ADQUISICIONES.	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL GASTO Y ADQUISICIONES	(TOTAL DE PARTICIPACIONES + APORTACIONES + INVERSIÓN CONVENIDA 2019/ TOTAL DE PARTICIPACIONES + APORTACIONES + INVERSIÓN CONVENIDA 2018)*100	TRIMESTRAL	CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL Y ANUAL	CONTROL PRESUPUESTAL
106-F6-P1-C10-A1	APROBAR LOS MECANISMOS Y LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN Y CONTROL DEL GASTO CORRIENTE, ASÍ COMO EL DE INVERSIÓN.	ACCIONES PARA APLICAR GUÍAS, LINEAMIENTOS Y NORMAS GUBERNAMENTALES	(TOTAL DE PRESUPUESTO AUTORIZADO 2019/TOTAL DE PRESUPUESTO EJERCIDO)*100	TRIMESTRAL	CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL Y ANUAL	CONTROL DE GASTO E INVERSIÓN
106-F6-P1-C11	IMPULSAR UNA GESTIÓN DE CALIDAD A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL; ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS.	ÍNDICE DE AVANCE INSTITUCIONAL	[(0.2 * PORCENTAJE CUMPLIMIENTO PBR) + (0.3 * PORCENTAJE DE COPLADEMUN COMO GESTOR) + (0.5 * PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO DEL PND)]*100	TRIMESTRAL	SESIONES DEL COPLADEMUN. EVALUACIÓN DEL PLAN, ELABORACIÓN DEL PBR E INFORMES	IMPULSO AL MUNICIPIO EN VÍAS DE DESARROLLO
106-F6-P1-C11-A1	PROMOVER ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MÁS EFICIENTE Y MEDIR EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.	ORDENAMIENTOS APLICABLES	(TOTAL DE ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIDOS/TOTAL DE ORDENAMIENTOS LEGALES)*100	TRIMESTRAL	FICHAS TÉCNICAS, ACUSES DE RECIBIDO	APLICACIÓN DE ORDENAMIENTOS LEGALES EN EL MUNICIPIO

